

Epígrafe 1º PRECIOS ESTÁNDAR NACIONAL. CONDICIONES GENERALES

COMISIONES	En vigor desde 28/09/2018		
<p><u>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN</u></p> <p>Los precios estándar son de general aplicación a nuestros clientes, empresas o particulares, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorros Confederadas, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicarán la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.</p> <p><u>2. GASTOS DE CORREO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</u></p> <p>Se repercutirán los gastos originados por estos conceptos en cualquier operación, que, en su trámite, así lo requiera. Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones.</p>			